



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.772.611/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 474/18** (RESOL-2018-474-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 44/46 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **257/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Agosto de 2017, se reúnen el representante de TUTELKAN SA y STANDARD SERVICES S.R.L. Alejandro Tarazaga por una parte, en adelante la EMPRESA, y por la otra parte los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli y Javier Ditto Gustavo Auteda y Roberto Pierantonelli Delegado General de San Juan, en adelante el SMATA, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

PRIMERO: Desde el día 01 de julio de 2017 la totalidad del personal dependiente de la EMPRESA, comprendido en el Convenio Colectivo por Empresa celebrado con el SMATA en fecha 30 de abril de 2015 en tramite por ante Expediente N° 1677619/15 CCT N° 1526/16 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, tendrá derecho a las escalas salariales que por las partes se acompaña como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.


SEGUNDO: Sin perjuicio de lo expresado las partes dejan aclarado y acordado expresamente que lo otorgado por la EMPRESA durante el corriente año 2017 a sus empleados convencionados sumas a cuenta a futuros aumentos, superadoras (por encima) del presente acuerdo, podrán absorberlas de la aquí pactada hasta su concurrencia.

TERCERO: Las partes acuerdan que lo detallado en los puntos precedentes tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2017, dándose por concluidas las negociaciones sobre escalas y salarios que se venían desarrollando.

CUARTO: Atento al acuerdo aquí arribado, las partes se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar un actitud de colaboración y esfuerzo.

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes.

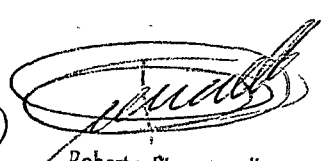
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados al inicio del presente.

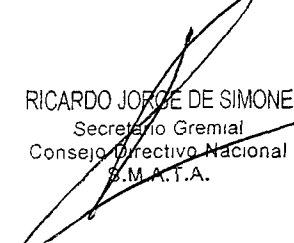

ALEJANDRO TARAZAGA
PRESIDENTE
TUTELKAN SA

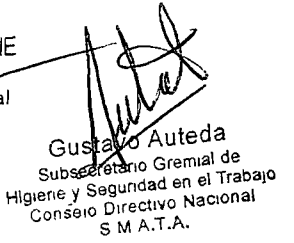

ALEJANDRO TARAZAGA
SOCIO GERENTE
STANDARD SERVICES S.R.L

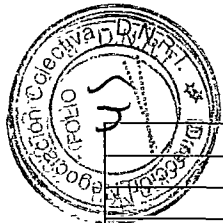

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Roberto Pierantonelli
DELEGADO GENERAL
SMATA - Del. SAN JUAN


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REP. ARGENTINA

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N°10/56 D N T a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C G T, CSIRA e Industrial Global Union)

Av Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

CONVENIO EMPRESA TUTELKAN S.A. Y STANDARD SERVICES SRL

N° DE CONVENIO 1526/16 "E"

Convenio N° 740/16 A C.A.R.A

EXP. N° 1677619/15

Zona Explotacion Minera (Art.18)

(Personal de servicios del Automotor. Su division por Categorías. Art. 10)	01/04/2017		25%	55%	01/07/2017
Especialista Multiple Superior en Servicios	\$ 22.272,04		\$ 5.568,01	\$ 12.249,62	\$ 40.089,67
Especialista Superior en Servicios	\$ 19.713,14		\$ 4.928,29	\$ 10.842,23	\$ 35.483,65
Especialista en Servicios	\$ 17.997,69		\$ 4.499,42	\$ 9.898,73	\$ 32.395,84
Experto en Servicios	\$ 16.972,01		\$ 4.243,00	\$ 9.334,61	\$ 30.549,62
Ayudante en Servicios	\$ 13.385,88		\$ 3.346,47	\$ 7.362,23	\$ 24.094,58
Art. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO (Division por Categorías)					
Administrativo Multiple Especializado	\$ 22.272,04		\$ 5.568,01	\$ 12.249,62	\$ 40.089,67
Administrativo Especializado	\$ 19.881,89		\$ 4.970,47	\$ 10.935,04	\$ 35.787,40
Administrativo Calificado	\$ 17.758,62		\$ 4.439,66	\$ 9.767,24	\$ 31.965,52
Administrativo Auxiliar	\$ 16.507,25		\$ 4.126,81	\$ 9.078,99	\$ 29.713,05
Administrativo Basico	\$ 13.385,88		\$ 3.346,47	\$ 7.362,23	\$ 24.094,58
Lavador	\$ 15.725,82		\$ 3.931,46	\$ 8.649,20	\$ 28.306,48
Maestranza A	\$ 12.528,19		\$ 3.132,05	\$ 6.890,50	\$ 22.550,74
Vendedores					
Vendedor y/o Promotor de Ventas(Minimo garantido)	\$ 13.920,08		\$ 3.480,02	\$ 7.656,04	\$ 25.056,14
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Minimo Garantido) Vendedor itinerante de repuestos	\$ 11.136,18		\$ 2.784,05	\$ 6.124,90	\$ 20.045,12

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Roberto Pierantonelli
DELEGADO GFM. RAL
SMATA - Del SAN JUAN

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ALEJANDRO TARAZAGA
PRESIDENTE
TUTELKAN S A

ALEJANDRO TARAZAGA
SOCIO GERENTE
STANDARD SERVICES S R L

ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS POR MES) MAS LA ANTIGUEDAD

ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR,
EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO.

ART. 38 ADICIONALES

A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
2	3	12	18	22	33
4	6	14	21	24	36
6	9	16	24	26	39
8	12	18	27		
10	15	20	30		

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO

ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.

a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS

b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS


c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS


d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS


ART. 57 CONDICIONES ESPECIALES

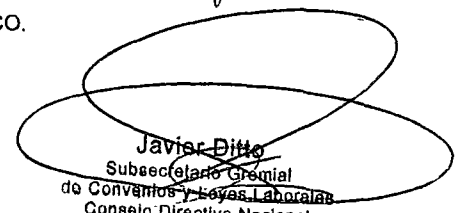
A) PARA LA REGION PATAGONICA. TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT; SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAN UN ADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN ESTA REGION, LA


GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14,


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Roberto Pierantonelli
DELEGADO GEMERAL
PATATA - Del. SAN JUAN


Gustavo Arfeda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenciones y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ALEJANDRO TARAZAGA
PRESIDENTE
TUTELKAN S.A.


ALEJANDRO TARAZAGA
SOCIO GERENTE
STANDARD SERVICES S.R.L.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1772611/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a 6 de setiembre de 2017, siendo las 16,30 hs comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, ante la Jefa del Depto. Relaciones Laborales N°2, Lic. María del Carmen Brigante, en representación la empresa TUTELKAN S.A. y STANDARD SERVICES S.R.L., lo hace su letrado apoderado el Dr. Martin Ezequiel López Torres (T. 90- f° 19 CPAF), constituyendo domicilio en Maurin s/n-entre calles 5 y6- de la localidad de Pocitos, Pcia. de San Juan.

En representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, lo hacen los Señores: Roberto Daniel Pierantonelli (DNI N° 13533642) y Javier Alejandro José Ditto (DNI N° 23768372); constituyendo ambos domicilio en Av. Belgrano 665- CABA.

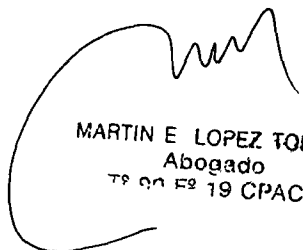
Abierto el acto por la funcionaria actuante, cedida la palabra a las representaciones aquí presentes ambas manifiestan: que vienen por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribaran en forma directa, el que consta de tres (3) fojas; en la que han dado por cumplimentado con la normativa vigente.

Que los comparecientes manifiestan: que ratifican todas sus cláusulas y reconocen como propias las firmas allí insertas, del acuerdo, agregado a estos actuados, que sus 3 fojas útiles, pasan a formar parte integrante del presente expediente, manifestando su solicitud de homologación.

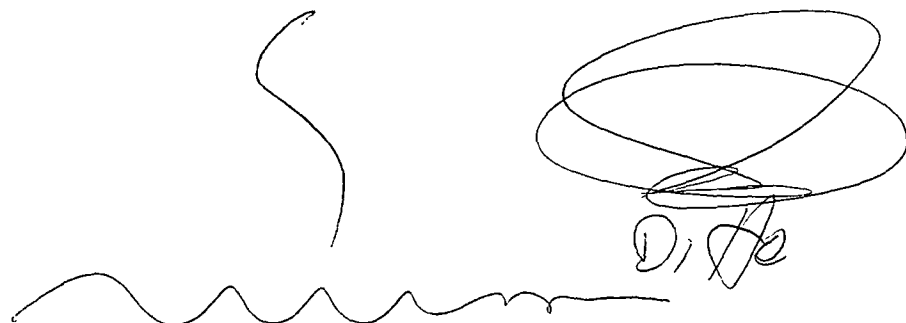
Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT N° 1526/16.

La representación sindical, manifiesta que dá cumplimiento con el articulado de la Ley de Cupo Femenino.

Sin más, siendo las 17,00hs. se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes, al pie en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.--


MARTIN E LOPEZ TORRES
Abogado
T. 90- F° 19 CPAF


Roberto Pierantonelli
DELEGADO GENERAL
SMATA - Del. SAN JUAN



Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.E.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 474-18 acu 257-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.